



RESOLUCION EXENTA N° 015/

4085

REF: AUTORIZA MODIFICACION DE CONTRATO CON EMPRESA SOLEDAD BOGGIONI SAAVEDRA Y LUIS BOGGIONI GALLEGOS ID POR AUMENTO DE OBRAS Y OBRAS EXTRAORDINARIAS, DENOMINADA "MANTENCION JARDIN INFANTIL JUAN PABLO II," 846-22-LP16.

COPIAPÓ, 07 DIC 2016

VISTOS:

1°) Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2°) Ley N° 20.882, del 2015, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Presupuestos del Sector Público para el Año 2016"; 3°) Ley N° 19.886, del 2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 4°) Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que "Aprueba Reglamento de la Ley 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 5°) Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 6°) Resolución Exenta N° 015/00907, de 2015, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones"; 7°) Resolución Exenta N° 015/01646, del 29 de Junio del 2016, 8°) Resolución Exenta N° 015/1907 del 15 de Julio del 2016, 9°) Resolución Exenta N° 015/0204 de 29 de marzo de 2016 10°) Resolución N° 015/00713, del 10 de Noviembre del 2016, que nombra en calidad de Directora Regional Subrogante a doña Maritza Williamson Berenguela y, 11°) Resolución N° 015/00026, del 04 de Febrero del 2000, todas de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y 12°) Demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante RESOLUCION EXENTA N° 015/02231, se adjudicó licitación pública **846-22-LP16**, de obra denominada "**MANTENCION JARDÍN INFANTIL JUAN PABLO II**" comuna **Copiapó**, al Contratista Empresa Soledad Boggioni Saavedra y Luis Mario Boggioni Gallegos, RUT N° 76.765.830-3, con domicilio en Portales N° 920-b, comuna de Copiapó, por un monto de \$52.242.400.- (cincuenta y dos millones doscientos cuarenta y dos mil cuatrocientos pesos), más IVA.

2. Que, con fecha 22 de Agosto del 2016, se suscribió un contrato entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la empresa contratista de Soledad Boggioni Saavedra y Luis Mario Boggioni Gallegos y Cia Ltda., RUT N° 76.765.830-3, con domicilio en Portales N° 920-b, comuna de Copiapó, por obra denominada "**MANTENCION JARDÍN INFANTIL JUAN PABLO II**" ID **846-22-LP16**.

3. Que, con fecha 14 de Noviembre del 2016, se suscribió una modificación de contrato entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles con el Contratista empresa Soledad Boggioni Saavedra y Luis Mario Boggioni Gallegos, RUT N° 76.765.830-3, con domicilio en Portales N° 920-b, comuna de Copiapó, que incorpora aumento de obras, obras extraordinarias y aumento de plazo de la obra denominada "**MANTENCION JARDÍN INFANTIL JUAN PABLO II**" ID **846-22-LP16**, por un monto de \$7.358.496 (siete millones trescientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos noventa y seis mil pesos) más IVA.

4. Que, la Encargada de la Sección de Cobertura e Infraestructura solicita en base al título 11 de las bases administrativas de la licitación ID 846-22LP16, gestionar la modificación de la Resolución Exenta N° 015/02231, de fecha 10 de Agosto del 2016, en cuanto aumento de obra, obras extraordinarias.

5. Que, de acuerdo al informe evacuado por ITO, con fecha 06 de Diciembre del 2016, se autoriza el aumento de obras, obras extraordinarias, el que forma parte integrante de esta resolución.

6. Que es necesaria la dictación de un acto administrativo que apruebe la modificación de contrato.



a través de Resolución Exenta N° 015/ 3984 de fecha 05 de diciembre de 2016, respecto de obra denominada **“MANTENCIÓN JARDIN INFANTIL JUAN PABLO II”**, de acuerdo a las especificaciones técnica institucionales publicadas en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), ID 846-22-LP16, en cuanto a aumento de obras y obras extraordinarias.

2.- Auméntese la obra de **“MANTENCION JARDIN INFANTIL JUAN PABLO II”** en la cantidad de **\$1.535.723.-** (un millón quinientos treinta y cinco mil setecientos veintitrés pesos) más IVA.

3.- Páguese a la empresa Soledad Boggioni Saavedra y Luis Mario Boggioni Gallegos, RUT N° 76.765.830-3, con domicilio en Portales N° 920-b, comuna de Copiapó, la suma de **\$1.535.723.-** (un millón quinientos treinta y cinco mil setecientos veintitrés pesos) más IVA, de acuerdo a lo establecido en el punto 21 de las Bases Administrativas.

4.- El pago definitivo más el aumento correspondiente asciende a un total de \$61.136.619 (sesenta y un millones ciento treinta y seis mil seiscientos diecinueve pesos).mas IVA.

5.- Impútese el monto que se señala en el punto 2 del Resuelvo al Subtítulo 22, Item 06, Asignación 001, Subasignación 002, Programa 01 del presupuesto vigente de la institución.

6.- La supervisión, dirección y control del contrato, está a cargo del ITO dependiente de la Sección de Infraestructura Regional.

7.- La Unidad de Asesoría Jurídica, redactará la nueva modificación del contrato respectivo de acuerdo a las bases administrativas y las especificaciones respectivas, incorporando todas aquellas cláusulas que considere convenientes para el debido resguardo de los intereses institucionales, aun cuando no estén explícitas en la presente resolución.

**ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA,**



MWB/LDF/CGJ/ABO/IOC/joc

**DISTRIBUCIÓN:**

- Oficina de Partes
- Unidad de Recursos Físicos y Financieros.
- Unidad de Adquisiciones.
- Unidad de Cobertura e Infraestructura
- Unidad Jurídica